



CNT 8382/2011/1/RH1
Curia, Horacio Alfredo Nazareno c/
Estado Nacional Ministerio de Seguridad
Policía Federal Argentina s/ accidente -
acción civil.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Curia, Horacio Alfredo Nazareno c/ Estado Nacional Ministerio de Seguridad Policía Federal Argentina s/ accidente - acción civil”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase a la recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Tómese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional - Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina, parte demandada**, representado por el **Dr. Diego Nicolás Vásquez**.

Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 68**.